

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ALCALDE que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

En Arcos de las Salinas, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 2024-2832

COMARCA DEL JILOCA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL TRAMO QUE LES ES PROPIO DEL CAMINO NATURAL SANTANDER – MEDITERRÁNEO – VÍA VERDE DE LA COMARCA DEL JILOCA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL MISMO.

El Pleno del Consejo Comarcal del Jiloca, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio para la creación del Consorcio entre la Comarca del Jiloca y los Ayuntamientos del tramo que les es propio del Camino Natural Santander-Mediterráneo-Vía Verde de la Comarca del Jiloca, para colaborar en la financiación del adecuado mantenimiento del mismo.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un período de un quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sede electrónica [<http://jiloca.sedelectronica.es>], y página web municipal, <https://www.jiloca.es>, así como notificación del presente acuerdo a los ayuntamientos interesados, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: De no producirse alegaciones en el periodo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo, incluidos errores materiales y demás que no supongan modificación sustancial del convenio y de este acuerdo.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente por D. Fco. Javier Hernández Collados, Presidente de la Comarca del Jiloca.

TEXTO

” CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO DEL CAMINO NATURAL SANTANDER – MEDITERRÁNEO – VÍA VERDE DE LA COMARCA DEL JILOCA.

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier HERNÁNDEZ COLLADOS, Presidente de la Comarca del Jiloca, actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, Sheila SERRANO LÓPEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín del Río, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, María José RUBIO BERNAL, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bágüena, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Joaquín PERIBAÑEZ PEIRO, Alcalde del Ayuntamiento de Burbágüena, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Manuel RANDO LÓPEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Diego HERNÁNDEZ BERNAL, Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes Claras, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Joaquín ROMERO SÁNCHEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Caminreal, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Yolanda ABAD MARTÍN, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrijodel Campo, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Mario LATORRE ROS, Alcalde del Ayuntamiento de Monreal del Campo, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Rafael Jesús ESTEBAN SEBASTIÁN, Alcalde del Ayuntamiento de Ojos Negros, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Jesús LATASA ROYO, Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Salz, actuando en nombre y representación de éste.

De otra parte, Manuel BUGEDA DOÑATE, Alcalde del Ayuntamiento de Peracense, actuando en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I

El 20 de septiembre de 2022 tuvo lugar el reconocimiento y comprobación de las obras del PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRÁNEO CAMINO NATURAL. TRAMO COMARCA DEL JILOCA (TERUEL), ejecutadas en el marco del programa de Caminos Naturales.

Las obras ascendieron a un importe acumulado de 1.717.397,69 € y consistieron en el acondicionamiento y señalización, para uso preferentemente de caminantes y ciclistas, de las plataformas ferroviarias del Ferrocarril Central de Aragón (entre San Martín del Río y Fuentes Claras) y del Ferrocarril de Ojos Negros-Sagunto de la antigua Compañía Minera de Sierra Menera (entre las Minas de Sierra Menera y Peracense), además de la señalización del tramo intermedio entre Fuentes Claras y las Minas de Sierra Menera.

Este tramo cuenta con una longitud total de aproximadamente 72 kilómetros que discurre por los municipios de San Martín del Río, Báguena, Burbáguena, Calamocha, Fuentes Claras, Caminreal, Torrijo del Campo, Monreal del Campo, Ojos Negros, Villar del Salz y Peracense y desde ese momento, pasó a formar parte de la Red de Caminos Naturales.

Desde Comarca del Jiloca y una vez entregada, para su uso público, la citada infraestructura, se plantea como un recurso estratégico en materia de movilidad, turismo, recreación y deporte.

Dada la apuesta por el turismo activo y en especial por los senderos de uso pedestre y ciclista, se plantea la bicicleta como herramienta de movilidad sostenible, cotidiana y segura en el ocio, el turismo y el deporte, pero también en la salud, el desarrollo territorial, la creación de empleo, la innovación y la educación. Creando entornos seguros y facilidades para que la bicicleta sea alternativa de movilidad en los entornos del medio rural.

Una forma de alcanzar este objetivo estratégico, es impulsando el uso de los caminos naturales e itinerarios no motorizados que existen en el territorio, entendidos como infraestructuras de transporte que satisfacen la necesidad de movilidad entre distintos puntos, a la vez que posibilitan el contacto con la naturaleza y el desarrollo sostenible del medio rural. Uno de estos caminos naturales son las Vías Verdes, que se corresponden con líneas férreas en desuso consideradas además patrimonio de gran valor histórico y cultural y que pueden ser utilizadas por caminantes o ciclistas, facilitando la movilidad no motorizada, ecológica, segura y sostenible.

En conclusión, las Vías Verdes favorecen, además del desarrollo del medio rural, la movilidad no motorizada a través del uso de la bicicleta, repercutiendo positivamente en la movilidad, la salud y el medio ambiente, al mismo tiempo que su utilización produce valor para la sociedad en términos, no sólo de movilidad, sino también de habitabilidad, salud, medio ambiente, equidad, sociabilidad, etc. Y no sólo produce beneficios para aquellos que se desplazan en bicicleta, sino también para el resto de la ciudadanía, al liberar espacio y reducir la contaminación atmosférica y la emisión de ruidos, dando respuesta a la necesidad de una transición hacia una movilidad más segura, más sostenible y más conectada.

II

Por otro lado, el artículo 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LA-LA), reconoce la competencia de los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, se reconoce su competencia para la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y caminos rurales.

III

Por todo lo anteriormente expuesto, las entidades firmantes expresan la necesidad de colaborar en el mantenimiento del mencionado recurso, así como en su promoción.

A tal fin, han decidido formalizar el siguiente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera-. Objeto.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre la Comarca del Jiloca, en su condición de Administración promotora y responsable y los Ayuntamientos firmantes, del tramo que les es propio del Camino Natural Santander-Mediterráneo – Vía Verde- con el fin de colaborar en la financiación del adecuado mantenimiento del mismo.

Segunda-. Entidades que firman el convenio.

Firman el presente convenio de colaboración, la Comarca del Jiloca, como entidad promotora del tramo del Camino Natural Santander – Mediterráneo, dentro de su ámbito territorial y los Ayuntamientos por los que transcurre el mismo, en concreto los de los municipios:

- San Martín del Río.
- Báguena.
- Burbáguena.
- Calamocha.
- Fuentes Claras.
- Caminreal.
- Torrijo del Campo.
- Monreal del Campo.
- Ojos Negros.
- Villar del Salz.
- Peracense.

Tercera-. Ámbito de Aplicación

El ámbito de actuación es el tramo que pertenece a la Comarca del Jiloca del Camino Natural Santander-Mediterráneo – Vía Verde- y que se compone de los tramos de la antigua vía del ferrocarril del Central de Aragón entre los municipios de San Martín del Río y Fuentes Claras, la antigua vía del tren de la Compañía Minera Sierra Menera en su tramo desde el inicio en la explotación (municipio de Ojos Negros) y Peracense y la unión entre ambos por caminos rurales.

Cuarta-. Actuaciones a Realizar

Las actuaciones a realizar de forma anual y dentro del área definida en su ámbito de aplicación, son: limpieza de vegetación, desbroce, poda y retirada de ramas, y gestión del residuo vegetal; así como la retirada de ramas o árboles que por incidentes ocasionales ocupen la vía y la reposición de bolardos, postes, señales, paneles e hitos que se requiera, en los citados tramos.

Quinta-. Obligaciones y compromisos económicos de las partes.

De una parte, la Comarca del Jiloca, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones a realizar referidas en la cláusula cuarta de este convenio. Así mismo, se compromete al pago de la renta del alquiler, con periodicidad anual a la entidad pública ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), referidas a los tramos de San Martín del Río – Fuentes Claras y Ojos Negros – Peracense, por valor de 6.000 € más IVA y 1.200 € más IVA respectivamente.

De otra parte, los Ayuntamientos firmantes, se comprometen a la aportación económica anual de las siguientes cantidades:

San Martín del Río	294 €
Báguena	340 €
Burbáguena	435 €
Calamocha	2.743 €
Fuentes Claras	301 €
Caminreal	355 €
Torrijo del Campo	352 €
Monreal del Campo	1.379 €
Ojos Negros	1.620 €
Villar del Salz	431 €
Peracense	437 €

Dichas cantidades, son las mismas que regían en el convenio para la creación del consorcio de las vías verdes de Aragón que impulsó el Gobierno de Aragón y que a fecha de la firma del presente convenio, no ha entrado en vigor.

Sexta-. Régimen de modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado, mediante adenda, por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

Séptima-. Plazo de vigencia.

Este convenio tiene una duración de 4 años pudiendo ser prorrogado por 4 años adicionales tal y como se establece en el artículo 149.1 apartado i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

El plazo de vigencia de este convenio puede ser modificado por una norma que disponga un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Así mismo, este convenio podrá ser anulado si a iniciativa del Gobierno de Aragón, se crea Consorcio de Vías Verdes, que tenga por objeto la gestión de las citadas vías verdes de Aragón, así como la cooperación económica, técnica y administrativa de las entidades implicadas y que englobe el Camino Natural Santander-Mediterráneo.

Octava.- Jurisdicción Competente.

El presente convenio tiene carácter administrativo quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en el lugar y fecha arribaindicados.

D. Fco. Javier HERNÁNDEZ COLLADOS	D ^a . Sheila SERRANO LÓPEZ	D ^a María José RUBIO BERNAL
D. Joaquín PERIBañEZ PEIRO	D. Manuel RANDO LÓPEZ	D. Diego HERNÁNDEZ BERNAL
D. Joaquín ROMERO SÁNCHEZ	D ^a . Yolanda ABAD MARTÍN	D. Mario LATORRE ROS
D. Rafael J. ESTEBAN SEBASTIÁN	D. Jesús LATASA ROYO	D. Manuel BUGEDA DOÑATE

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2024-2856.- Burbáguena.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

2024-2870.- Burbáguena.- Ordenanza Reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal y préstamo de material municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto 2024 en la Modalidad de Suplemento de Crédito.

2024-2837.- Albarracín.- nº 2024/MOD/001.

Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto 2024 en la Modalidad de Crédito Extraordinario.

2024-2838.- Albarracín.- nº 2024/MOD/002.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.